



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, no lleva a cabo procesos ni procedimientos de ningún tipo, por lo que no emite sentencias o resoluciones de tipo judicial o arbitral